

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., NUEVE (09) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Declaración de Pertenencia en Reconvención. Rad. 11001310304320190048500

Agréguense al expediente las comunicaciones allegadas a este Despacho por parte de la UARIV, IDIGER, Superintendencia de Notariado y Registro y Catastro Distrital, en respuesta a nuestros oficios.

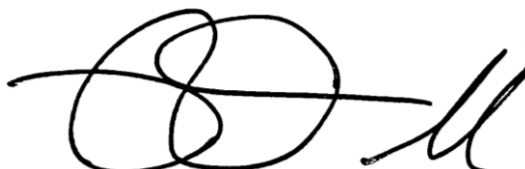
Requíerese al demandante en reconvención a efecto de que acredite la instalación de la valla y el trámite dado al oficio de inscripción de la demanda de pertenencia.

Téngase en cuenta que la parte demandada en reconvención contestó en tiempo la demanda de pertenencia interpuesta en reconvención. De las excepciones propuestas se dará traslado oportunamente como quiera que no se allegó el acuse de recibido del escrito de contestación por parte de la demandante en reconvención.

Habiéndose realizado en debida forma la inclusión en el RNPE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, se dispone la designación como curador *ad litem* de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende adquirir, al abogado ISIDRO SANTOS GUTIERREZ quien litiga ante este Despacho de forma activa de conformidad con el acta de reparto correspondiente a la secuencia No. 19774.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física CALLE 12 B 9 33 OFIC 512 y el correo electrónico [isangut@hotmail.com](mailto:isangut@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **450ce6b93c182df1c8d6269087587a1659020d9094636212f2b307f6366c2bfb**

Documento generado en 09/05/2023 02:50:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**